

BOGOTÁ D.C. 17 de junio de 2024.

Señores.  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ACTUALIZACION AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2 ARTICULO 364 -5 ET).

Nosotros, **ANGELICA VIVIANA ORTIZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.797.436, actuando en mi calidad de representante legal de la **FUNDACION NUTRINFANTIL** Identificada con NIT 830.059.622-7 y **OLGA LUCIA MARIN TELLEZ** en su calidad de Revisor Fiscal con Tarjeta profesional 196.874-T expedida por la Junta Central de Contadores, certificamos que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 19 “Contribuyentes del Régimen Tributario Especial”, del estatuto tributario, así:

Art. 19. Contribuyentes del régimen tributario especial.

1. Que la **FUNDACION NUTRINFANTIL** está legalmente mediante acta constitutiva N° 1 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999, inscrita en la cámara de comercio el 22 de septiembre de 2008 bajo número 0006819 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el objeto social de la FUNDACION NUTRINFANTIL es de “interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales debe tener acceso la comunidad”, siendo:

*“el objeto principal de la fundación es propender por el bienestar de niños, niñas y adolescentes con el propósito de restablecer y garantizar sus derechos, a través de una intervención integral a las familias en su entorno comunitario, particularmente en lo relativo a nutrición, salud y educación, ofreciendo oportunidades para la superación de la pobreza multidimensional. su objeto se enmarca dentro de las actividades meritorias de desarrollo social, a través del apoyo y la protección de personas en situación de vulnerabilidad. para la consecución de dichos fines y carácter meramente enunciativo y nunca limitativo, orientará su actividad al logro de los siguientes objetivos:*

1. *propender por la restauración y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de programas dirigidos en general a las familias y en particular a los niños, niñas y adolescentes en la forma establecida en el objeto.*
2. *diseñar, implementar y ejecutar programas para reforzar las capacidades de las familias para salir de la pobreza, apoyando la generación de acciones para ser auto sostenibles económicamente y ofreciendo calidad de vida a los menores que dependan de ellas.*
3. *diseñar, implementar y ejecutar programas y obras de desarrollo social meritorias que permitan mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias, en áreas tales como la nutrición, la salud, la educación, la vivienda, el vestido y la recreación.*
4. *ofrecer programas que nutran física, intelectual, espiritual y socialmente a los niños, niñas, adolescentes, mediante el fortalecimiento de valores y habilidades para la vida, a través de estrategias lúdicas y artísticas que faciliten la formación integral y el acompañamiento a sus núcleos familiares, con el fin de prevenir diferentes formas de violencia y vulnerabilidad social.*

*5. formular, presentar, ejecutar y acompañar planes, programas y proyectos de interés social para el desarrollo de las comunidades”*


3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

La presente certificación se emite para la realización del procedimiento de actualización establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Atentamente.



**ORTIZ RUIZ ANGELICA VIVIANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CC. 52.797.436**



**MARIN TELLEZ OLGA LUCIA**  
**REVISOR FISCAL**  
**TP 196874-7**